

Hago saber: Que en ese Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio sobre Arrendamientos Rústicos nº 1074/92, a instancia de D. Antonio López Muñoz, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Dª Sara y Mª Pilar Martínez Torres, María Fontes Pagán, Hermanos Torres Fontes y Herederos de D. Pablo Torres de Parada, sobre determinación de precio de finca rústica, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1995, cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Determinar como valor de la finca objeto de arrendamiento que debe ser efectiva por el actor en la cantidad de 790.396 ptas. y sin hacer expresa imposición en las costas del incidente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Dª Sara Martínez Torres, Mª Pilar Martínez Torres, María Fontes Pagán, Hermanos Torres Fontes y Herederos de Pablo Torres de Parada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el B.O.R.M. a los efectos dichos.

Murcia, tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5905

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Alfonso Alcaraz Mellado, en funciones de sustitución, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 876/93 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de D. Cash Europa, S.A. representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra D. Supermercado Aries, S.L. sobre reclamación de 1.600.267 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que el final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de junio de 1995, en segunda subasta el día 10 de junio de 1995, y en tercera subasta el día 5 de septiembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,00 horas.

2. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el B.B.V. Infante J. Manuel, cta. nº 309700017087693 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4. Si alguna subasta se señalare en día inhábil, se entenderá prorrogada a siguiente día hábil.

5. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7. La publicación del presente servirá de notificación al demandado.

Bienes objeto de subasta

1. Acciones números uno al ciento veinte, ambos inclusive, de la mercantil Cash Europa, S.A., valoradas según informe pericial en 1.200.000,-pesetas.

Y para que así conste y sirva de publicación en ese Boletín Oficial, así como para su colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5906

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez Mª Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0265/93 que se siguen a instancias de Quevalsa S.A. (N-81 y 83), representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Juan Pedro Pujante Orenes (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día treinta y uno de mayo de 1995, a las once en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día veintinueve de junio de 1995, a las once.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintisiete de julio de 1995, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Octava. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Un trozo de terreno o solar en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Santomera la Verde de superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y linda: Levante, Andrés Romero García; Mediodía calle en López Hernández y Norte, José Quiñonero Galindo y José Rubiales. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº seis de Murcia, de la sección 11, al libro 243, folio 211, finca nº 8.347-N.

Tasada a efectos de subasta en cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000 pts.) pesetas.

Dado en Murcia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5907

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. Alejandro Izquierdo Pérez, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 177/94, promovido por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco Zaragozano S.A., contra D. Francisco Javier Aznar Otón, Dª Antonia Subiela Rosique, D. Francisco Aznar Méndez y Dª Agustina Otón Martínez, en reclamación de 1.160.450 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada D. Francisco Javier Aznar Otón, Dª Antonia Subiela Rosique, D. Francisco Aznar Méndez y Dª Agustina Otón Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Número 5908

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas; Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier.